

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Juana Moreno Sierra

Concejales:

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D^a. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D^a. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D^a. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D^a. María del Pilar Medina Pérez

D. Daniel Lara Rex

D^a. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de julio de 2021, y

se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las felicitaciones corporativas a:

* D. XXXXX, por haber resultado 4^o clasificado en los 20 km Marcha, en los Juego Olímpicos de Tokio 2021.

* D. XXXXXX, por haber obtenido el 3^o puesto en el Open de España XCM sub – 23 Sierra de Cazorla y 2^o en la IV Maratón Villa de Montemayor, valedera para el Open Andalucía BTT.

* D. XXXXXXXX, por haber quedado semifinalista de la Copa Chenel.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 29/07/2021 Y DE 11/08/2021.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno y a la extraordinaria y urgente celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno.

El Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, pone de manifiesto su objeción al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, aduciendo que en el relato del debate de la moción de apoyo a los fines de la Plataforma en Auxilio del Hospital comarcal de Llerena echa en falta una frase pronunciada por él y otra por la Sra. Alcaldesa.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno es aprobada en los términos en que fue redactada con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (4) y de Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Concejal de Ciudadanos (1); mientras que el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno es aprobada, en los términos en que fue redactada, por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- CONVOCATORIA BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 2021-2022.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

A fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música, resulta necesario llevar a cabo la convocatoria para el acceso a las becas de la Escuela de Música del curso 2021-2022.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2021-2022 en los términos que siguen, así como la convocatoria para su concesión:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LLERENA PARA EL CURSO 2021-2022.-

1.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación y los criterios que han de regir la concesión de becas individualizadas a favor todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música de Llerena durante el curso 2021-2022 que reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

2.- Cuantía y compatibilidad.

2.1.- La cuantía de la beca será igual al 50% del importe de la matrícula y de las clases.

2.2.- Las becas objeto de esta convocatoria serán compatibles con la bonificación contemplada en la letra C) del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

3.- Beneficiarios: requisitos.

Para poder resultar beneficiario de las becas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la Escuela Municipal de Música en el curso 2021-2022.

b) Estar empadronado en Llerena con una antelación de al menos un año a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes.

c) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior en, al menos, el 50% de las asignaturas en las que el alumno estuviera matriculado en dicho período, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

d) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar de convivencia en el año 2020 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

A los efectos de las presentes becas, la unidad familiar de convivencia estará integrada por las personas que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes y con edad de trabajar - 16 años -), salvo los menores de 6 meses de edad respecto a los cuales no se exigirá referida antelación.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que en el Libro de Familia figure más de un progenitor, se considerará a ambos como integrantes de la unidad familiar de convivencia; salvo que se aporte por el interesado la correspondiente demanda o sentencia de divorcio, separación o resolución de disolución de la convivencia de hecho. En el caso de que estos últimos documentos tengan fecha del presente año 2021, se considerará a ambos como integrantes de la unidad familiar de convivencia.

4.- Formalización, plazo de presentación y desistimiento.

4.1.- Las becas se solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia (según modelo Anexo I), acompañada de la documentación señalada en el apartado 4.3 y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo señalado en el apartado siguiente.

La presentación de solicitudes podrá realizarse así mismo en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir, al fax número 924871240 del Ayuntamiento de Llerena o al correo electrónico registro@llerena.org, justificante de presentación de la solicitud en el organismo, así como de la documentación exigida.

4.2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el Boletín Oficial Provincia de Badajoz.

4.3.- Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del solicitante si este fuera mayor de edad o, en caso contrario, del padre, madre, representante legal del solicitante.

b) Copia auténtica de Libro de Familia.

c) Certificado de convivencia a fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes.

d) Copia auténtica de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2020 o, en su defecto, certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar de convivencia.

e) Autorización para recabar de oficio documento acreditativo del nivel académico de aprobado - exigido en la base 3 c) -, expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música (incluida en Anexo I).

4.4.- La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la beca.

Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, el Excmo. Ayuntamiento requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.- Resolución de concesión.

La concesión de las becas se realizará mediante Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los servicios económicos municipales.

Referida Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Resolución que se adopte se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (tanto el físico como el alojado en la sede electrónica), así como en el Tablón de la Escuela Municipal de Música. La publicación únicamente contendrá el número del documento de identidad de los interesados, indicando, en su caso, la/s causa/s de denegación.

Esta publicación sustituirá la notificación en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Publicidad de las Bases.

6.1.- Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6.2.- La concurrencia al proceso de concesión de las becas implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Llerena.
- **Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2021-2022.
- **Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- **Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- **Cesión a terceras personas:** Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Llerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas o instituciones por imperativo legal.
- **Derechos:** Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena.

7.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.”

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de

Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica (suscrito con fecha 4 de abril de 2014, siendo publicado en D.O.E. Núm. 82, de fecha 30 de abril de 2014), el cual tiene por objeto "establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes".

Considerando igualmente que también es objeto de dicho Convenio "la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitará el acceso de las Entidades Locales que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda" del mismo, "o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo".

Es por ello por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

SEGUNDO.- Aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar a la señora Alcaldesa o Concejala en quien delegue para la adopción de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para la perfección y ejecución del presente acuerdo.

4.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2022.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 98/2021, de 28 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022:

"1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2021 a la Dirección General de Trabajo, que publicará la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura."

A la vista del calendario del año 2022.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2022, los días 16 de mayo, lunes y 23 de septiembre, viernes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

5.- ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que con fecha 28 de agosto, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 600.000,00 €, en vista de las diferencias de vencimientos entre pagos e ingresos de la tesorería municipal.

Visto que con fecha 2 de septiembre del corriente se emitió informe de Intervención sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que con igual fecha se emitió informe de Intervención sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local, así como la adecuación de la presentada a los mismos.

Visto que con el día 21 del corriente se emitió informe por parte de la Secretaría.

Visto que, durante el mes de agosto, se solicitaron oferta a las entidades financieras de la localidad

Visto que, durante el término indicado, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

A la vista de las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, y el informe de secretaría e intervención y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la Entidad ABANCA la concertación de la operación de crédito a corto plazo por importe de 600.000,00€ en las siguientes condiciones:

TIPO OPERACIÓN	OPERACIÓN DE TESORERÍA
IMPORTE	600.000,00 €
PLAZO	12 MESES
TIPO INTERÉS	FIJO A 0 %
AMORTIZACIÓN	AL VENCIMIENTO
LIQUIDACIÓN DE INTERESES	TRIMESTRAL
COMISIONES	SIN COMISIONES
INTERÉS DE DEMORA	2 %
INTERVENCIÓN	SECRETARIA AYUNTAMIENTO

SEGUNDO.- Notificar a ABANCA la adjudicación a su favor de la concertación de operación de crédito a corto plazo, y citarle para la formalización en la fecha en que sea posible.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/07/2021 desplazamiento de la Alcaldesa a Ahillones para asistir a la visita que la Consejera de Igualdad y Portavoz del Gobierno Regional realiza con objeto de los Campamentos "Diviértete" para la conciliación familiar en verano.

- Día 31/07/2021 asistencia del Concejal de Deportes a II Encuentro Atletismo Divertido.

- Día 31/08/2021 asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura al acto de entrega de la Granada de Oro organizado por el CIT. Al acto también concurren directiva y socios del CIT, representantes de la asociación ACUDE, galardonada con el premio, y otros miembros de la Corporación Municipal.

- Día 01/08/2021 asistencia de la Alcaldesa al acto de Pregón de las Fiestas Mayores Patronales 2021, presentación de la revista de las fiestas y entrega de premios académicos. También concurre el Vicepresidente 3º de la Mesa de la Asamblea de Extremadura y miembros de la Corporación Municipal.

- Día 01/08/2021 asistencia de la Primera Teniente de Alcalde al acto de Aniversario del Edificio del Hogar de Mayores.

- Día 02/08/2021 asistencia de la Alcaldesa, la Concejala de Juventud y el Concejal de Deportes a la actividad Organizada por el centro EXPERIMENTA "Observatorio Llerena".

- Día 03/08/2021 entrega de Premios del Certamen de Pintura al Aire Libre Infantil homenaje a Juan de Zurbarán en el Patio del Ayuntamiento por parte de la Alcaldesa y de la Concejala de Educación y Juventud.

- Día 04/08/2021 asistencia de la Alcaldesa junto a miembros de la Corporación a la entrega del Premio del II Certamen de Pintura Juan de Zurbarán.

- Día 05/08/2021 reunión de la Alcaldesa con la empresa Jamón y Salud.

- Día 05/08/2021 asistencia de la Alcaldesa, la Concejala de Juventud y demás miembros del equipo de gobierno a la actividad denominada Llerena Challenge.

- Día 06/08/2021 asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana a la Asamblea de la Asociación de Molineros y Huertanos.

- Día 06/08/2021 asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura a la Final del IX Certamen de Flamenco "A la Sombra del Mudéjar".

- Día 07/08/2021 asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios del XX Certamen de Cortos "El Pecado", conducida por el actor Juanma Lara. También acuden la Secretaria General de Cultura, El concejal de Cultura y Festejos, la Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad, familiares de Dª. XXXXXXX y los premiados.

- Día 10/08/2021 recepción de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes al 4º clasificado en los JJOO de Tokio, D. XXXXXXX.

- Día 10/08/2021 asistencia de la Alcaldesa, miembros de la Corporación, el Vicepresidente 3º de la Asamblea de Extremadura, Asociaciones y Clubes Deportivos y ciudadanos a la XIV Gala del Deporte.

- Día 12/08/2021 asistencia de la Alcaldesa a las XIX Jornada de Música en la calle.

- Día 12/08/2021 asistencia de la Alcaldesa a la presentación del libro de D. XXXXXL XXXX, "Lady Galatea" de la que participa el escritor D. XXXXX y la Editora Regional.

- Día 13/08/2021 recepción de la Alcaldesa al nuevo Capitán de la Quinta Compañía del Cuerpo de la Guardia Civil, asiste el Oficial 1º de la Policía, en funciones de Jefe de Policía Local.

- Día 01/09/2021 reunión de la Alcaldesa con técnicos de Promedio, asiste el Concejal de Hacienda y Medio Ambiente.

En relación con esta reunión, el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, solicita ampliación de información y el Edil de Ciudadanos pregunta si hay algún problema con los trabajadores y si van a continuar todos.

La Sra. Alcaldesa explica el objeto de la reunión y dice que desde el equipo de gobierno se ha hecho mucho hincapié con la cuestión de los trabajadores. A este primero le han asegurado que tenían que estar tranquilos y que se les iba a respetar las nóminas. Además, le consta que tales empleados han contactado con otras poblaciones donde se ha implantado la nueva empresa y que, por lo visto, se han llevado una buena impresión.

- Día 01/09/2021 reunión de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura y Festejos con responsables de la Federación Regional de Feriantes.
- Día 02/09/2021 reunión de la Alcaldesa y la Primera Teniente de Alcalde con directivos de ALUCOD.
- Día 04/09/2021 asistencia de la Alcaldesa a la presentación del documental "El bosque del lince ibérico. Dehesa". También concurre la Secretaria General de Cultura, alcaldes de la comarca Campiña Sur, el Presidente de la Mancomunidad, el Diputado Provincial y el Vicepresidente 3 de la Mesa de la Asamblea.
- Día 06/09/2021 asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Educación a reunión con la directora del CPR para actividad programada de manera conjunta, Ayuntamiento y CPR.
- Día 08/09/2021 asistencia de la Alcaldesa a la misa de la Virgen de los Pobres. Posteriormente asiste junto a la Concejala de Participación a la cena de convivencia del Hogar de Pensionistas.
- Día 11/09/2021 asistencia de la Alcaldesa y la 1ª Tte. de Alcalde, a la entrega de premios de la XXII Milla de Llerena junto a la Concejala de Participación y el Concejal de Deporte.
- Día 11/09/2021 asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Participación Ciudadana a la presentación del proyecto de la Asociación Desfront.
- Día 17/09/2021 asistencia de la Alcaldesa, el Concejal de Deportes, la Concejala de Seguridad Ciudadana y el Concejal de Cultura y Festejos a las actividades programadas con motivo del Día de la bicicleta.
- Día 18/09/2021 asistencia de la Alcaldesa a la clase práctica del Patronato de Tauromaquia. También acuden el Concejal de Cultura y Festejos, la Concejala de Seguridad Ciudadana y Comercio, el Concejal de Desarrollo Rural, el Vicepresidente 3º de la Diputación y Diputado de Tauromaquia y el Vicepresidente 3º de la Mesa de la Asamblea de Extremadura.
- Día 18/09/2021 asistencia de la Alcaldesa, junto a la 1ª Tte. de Alcaldes, el Concejal de Deportes, y la Concejala de Participación Ciudadana a la recepción de la Peña Barcelonista Llerenense y la Federación de Peñas del Fútbol Club Barcelona de Extremadura en su 30 aniversario. También concurren la directiva de la Peña Barcelonista y de la Federación de Peñas del Fútbol Club Barcelona de Extremadura, así como el ex jugador del F.C. Barcelona, Ricardo Serna.
- Día 20/09/2021 reunión de la Alcaldesa con representantes de FEAFES Zafra para la presentación del proyecto de salud mental.
- Día 21/09/2021 desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz para asistir a la Comisión del Patronato de Tauromaquia.
- Día 23/09/2021 reunión de la Alcaldesa y el Concejal de Hacienda con Aquanet y Promedio.
- Día 27/09/2021 reunión de la Alcaldesa con el equipo directivo de Alucod.
- Día 27/09/2021 asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Desarrollo Rural al Pleno de Mancomunidad.
- Día 27/09/2021 desplazamiento del Concejal de Cultura y la Concejala de Igualdad a Badajoz para asistir a la Gala Flamenca por las mujeres afganas en la que ha colaborado el Ayuntamiento de Llerena. Asiste la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte.
- Día 28/09/2021 asistencia del Concejal de Cultura a las Jornadas de Co-diseño del Plan Estratégico para el fortalecimiento de las UP.
- Día 29/09/2021 desplazamiento de la Alcaldesa a Las Casas de Reina para celebrar una reunión con los alcaldes miembros del proyecto turístico "Tierra Túrduła".
- Día 30/09/2021 asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura a la inauguración del Curso Internacional de Verano/ Otoño de la UNEX, "Memoria y experiencia de los años del hambre en España". Acuden los directores del curso y el adjunto del Vicerrector de Extensión Universitaria.

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los

señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 192 de 12 de agosto de 2021, Resolución de 5 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 147 de 2 de agosto de 2021, Resolución de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la promoción y el fomento del Área de Interés Artesanal de la localidad de Llerena.

- Núm. 150 de 5 de agosto de 2021, anuncio de 26 de julio de 2021 por el que se hace pública la convocatoria por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de funcionario.

- Núm. 161 de 16 de agosto de 2021, anuncio de 16 de agosto de 2021 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal.

- Núm. 167 de 30 de agosto de 2021, Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

- Núm. 167 de 30 de agosto de 2021, Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas económicas a las entidades locales para obras y servicios del AEPSA.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 149 de 6 de agosto de 2021, aprobación provisional de la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

- Núm. 152 de 11 de agosto de 2021, delegación de funciones de la Alcaldía durante el periodo de vacaciones.

- Núm. 161 de 24 de agosto de 2021, aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Llerena.

- Núm. 171 de 7 de septiembre de 2021, convocatoria para la provisión temporal de un puesto de Profesor/a de teatro para impartir un taller de artes escénicas.

- Núm. 183 de 24 de septiembre de 2021, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

- Núm. 184 de 27 de septiembre de 2021, aprobación definitiva de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 293/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 294/2021, modificando el contrato menor de la obra denominada REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TALLER DE CERRAJERÍA.

- Resolución Núm. 295/2021, generado por duplicado por error.

- Resolución Núm. 296/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un herrero.
- Resolución Núm. 297/2021, concediendo Licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 298/2021, aprobando expediente de contratación de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 4, 5, 6, 7, 7 BIS, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 19, del Espacio Central y de la Zona Gourmet de la Plaza de Abastos.
- Resolución Núm. 299/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 300/2021, concediendo Licencias de Comunicaciones Previas.
- Resolución Núm. 301/2021, delegando funciones de la Alcaldía.
- Resolución Núm. 302/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal de un Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta".
- Resolución Núm. 303/2021, concediendo Licencias Urbanísticas.
- Resolución Núm. 304/2021, convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo.
- Resolución Núm. 305/2021, convocando al Tribunal de Selección para la contratación de un herrero.
- Resolución Núm. 306/2021, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
- Resolución Núm. 307/2021, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
- Resolución Núm. 308/2021, concediendo Licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 309/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 34/2021.
- Resolución Núm. 310/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 37/2021.
- Resolución Núm. 311/2021, convocando sesión de la Mesa de Contratación de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 4, 5, 6, 7, 7 BIS, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 19, del Espacio Central y de la Zona Gourmet de la Plaza de Abastos.
- Resolución Núm. 312/2021, declarando la terminación del expediente sancionador 39/2021.
- Resolución Núm. 313/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 314/2021, procediendo a la contratación de un herrero.
- Resolución Núm. 315/2021, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
- Resolución Núm. 316/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Educador Social para la ejecución del Proyecto denominado "Otoño Saludable 2021".
- Resolución Núm. 317/2021, aceptando la propuesta de adjudicación de la concesión demanial de la Zona Gourmet del Mercado de Abastos de Llerena.
- Resolución Núm. 318/2021, aprobando el Proyecto denominado "Rehabilitación de centro juvenil en el parque de La Albuera".
- Resolución Núm. 319/2021, aprobando el Plan de Seguridad y salud del Proyecto denominado "Rehabilitación de centro juvenil en el parque de La Albuera".
- Resolución Núm. 320/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.
- Resolución Núm. 321/2021, ordenado ejecutar la obra denominada Rehabilitación de centro juvenil en el parque de La Albuera".
- Resolución Núm. 322/2021, aprobando el Proyecto denominado "Instalaciones para Centro de Artes Escénicas".

- Resolución Núm. 323/2021, aprobando el Plan de Seguridad y salud del Proyecto denominado "Instalaciones para Centro de Artes Escénicas".
- Resolución Núm. 324/2021, concediendo permiso por asuntos propios a funcionario.
- Resolución Núm. 325/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 326/2021, convocando la comisión de valoración para la concesión de ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2021-2022.
- Resolución Núm. 327/2021, ordenado ejecutar la obra denominada "Instalaciones para Centro de Artes Escénicas".
- Resolución Núm. 328/2021, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Plataforma única calle Avilese".
- Resolución Núm. 329/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un profesor/a de teatro.
- Resolución Núm. 330/2021, adjudicando el contrato de concesión demanial de la Zona Gourmet del Mercado de Abastos de Llerena.
- Resolución Núm. 331/2021, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- Resolución Núm. 332/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 333/2021, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a contratar temporalmente por el Ayuntamiento de Llerena para la ejecución del "Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles".
- Resolución Núm. 334/2021, convocando para el año 2021 los Bonos de Emergencia Social y Comercio Local.
- Resolución Núm. 335/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 43/2021.
- Resolución Núm. 336/2021, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial.
- Resolución Núm. 337/2021, declarando desierto el procedimiento de provisión temporal del puesto de Educador Social para la ejecución del Proyecto denominado "Otoño Saludable 2021".
- Resolución Núm. 338/2021, inadmitiendo el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las "Bases que han de regir la convocatoria para la cobertura por el sistema de oposición, turno libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales".
- Resolución Núm. 339/2021, convocando la Junta Local de Seguridad.
- Resolución Núm. 340/2021, convocando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta".
- Resolución Núm. 341/2021, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 342/2021, convocando sesión de la Mesa de Contratación de la licitación del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "Plataforma única calle Avilese".
- Resolución Núm. 343/2021, concediendo las ayudas para la adquisición de material didáctico escolar fungible del curso 2021-2022.
- Resolución Núm. 344/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Profesor de percusión para la Escuela Municipal de Música.
- Resolución Núm. 345/2021, dejando sin efecto la convocatoria de los Bonos de Emergencia Social y Comercio Local 2021.
- Resolución Núm. 346/2021, cediendo el uso temporal de las instalaciones del Auditorio Municipal Multiusos "Ciudad de Llerena".

- Resolución Núm. 347/2021, convocando al Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los candidatos al puesto de Profesor de percusión para la Escuela Municipal de Música.

- Resolución Núm. 348/2021, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

- Resolución Núm. 349/2021, aceptando el ejercicio de la opción de compra del bien inmueble situado en Calle Convento de los Dominicos, esquina Calle Instituto denominado "Marina".

- Resolución Núm. 350/2021, disponiendo el abono por la sustitución del cargo de Secretaria General.

- Resolución Núm. 351/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 352/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.

- Resolución Núm. 353/2021, disponiendo la extinción de la relación laboral mantenida.

- Resolución Núm. 354/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 355/2021, excluyendo de los lotes nº 6 y 7 a licitadora del procedimiento de contratación del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "PLATAFORMA ÚNICA CALLE AVILESES".

- Resolución Núm. 356/2021, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a contratar para poner en marcha y desarrollar el proyecto "Ludoteca de Llerena".

- Resolución Núm. 357/2021, aprobando provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos el proceso selectivo para la contratación de un profesor/a de teatro para el Taller de Arte Dramático 2021-2022.

- Resolución Núm. 358/2021, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REGULAR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PLAZA DE ESPAÑA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto es el que a continuación se reproduce:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON EL OBJETIVO DE REGULAR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PLAZA DE ESPAÑA.

Exposición de motivos

1. La normativa en relación al estacionamiento de vehículos aplicable en nuestra localidad es la siguiente:

El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que el municipio tiene competencia para regularizar, mediante ordenanza municipal de circulación, los usos de las vías urbanas.

El Reglamento General de Circulación indica:

a) que se considera parada o estacionamiento en lugar peligroso o que obstaculiza gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación cuando el estacionamiento se efectuó en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad

b) que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulara por ordenanza municipal

c) en qué lugares queda prohibido aparcar y en aquellos casos en los que queda prohibido aparcar. En concreto se establece: "los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando, colocado el distintivo, se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por la ordenanza municipal".

La Dirección General de Tráfico, en su publicación sobre las normas y señales reguladoras de la circulación, establece que la marca longitudinal continua amarilla, en el bordillo o junta al borde la calzada, significa que la parada y el estacionamiento están prohibidos o sometidos a alguna restricción temporal, indicada por señales, en toda la longitud de la línea y en el lado en que esté dispuesta.

Por último, la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada el pasado 28 de junio de 2021, que establece:

- En el artículo 16:

1. Se entiende por reserva de estacionamiento en la vía pública la señalización de un espacio en el que se prohíbe el estacionamiento de vehículos en determinado periodo temporal, permitiéndose exclusivamente algunas excepciones a vehículos determinados por la concesión de la reserva en función y relación con el objeto de la reserva.

2. Las reservas estarán señalizadas mediante la señal R-308, prohibido el estacionamiento con "P" de reserva, y marcas viales reglamentarias, salvo en los casos singulares que se expresan en esta Ordenanza en que se adoptan otro tipo de señales. En las reservas queda prohibido exclusivamente el estacionamiento de vehículos no autorizados durante los días y horas señalizados, salvo que no figure ningún horario, en cuyo caso se entenderán "Permanentes".

El artículo 17 especifica los tipos y clases de reservas:

1. Reservas de espacio para obras.
2. Reservas de espacio para discapacitados con movilidad reducida
3. Reserva de espacio para instalación de veladores
4. Reserva de espacio para use de farmacia.

2. La señalización existente en la calzada paralela a la fachada principal del Ayuntamiento (imagen 1.1), rectángulo formado por línea continua amarilla, no se corresponde con ninguna de las establecidas en la normativa indicada anteriormente.



3. En el espacio señalado con la marca indicada en el punto anterior estacionan y paran los vehículos de los cuerpos de seguridad del estado (Policía local y Guardia civil), así como aquellos vehículos particulares que la Policía local permite. Esta última cuestión, es decir, permitir que determinadas personas estacionen su vehículo en un espacio reservado es un "agravio comparativo hacia el resto de la ciudadanía" y creemos que no existe criterio alguno que equipare el vehículo de un particular con el de los cuerpos y fuerzas de seguridad. Los discursos de igualdad y probidad están bien, pero hay que llevarlos a la práctica con medidas concretas y efectivas.

4. No existe en la localidad ningún edificio público (Hospital, Instituto, Colegio, Juzgado etc.) que tenga reservada la vía pública para el estacionamiento de vehículos exceptuando, como es lógico, los vehículos de los cuerpos de seguridad o sanitarios.

En base a lo anterior, el grupo municipal Ciudadanos propone:

A) Que la calzada correspondiente a la fachada principal del Ayuntamiento este reservada, por un lado al estacionamiento exclusivo de los vehículos de los cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía Local y Guardia Civil) y, por otro, de 3 a 3,5 metros aproximadamente, para instalación de soporte uso exclusivo de bicicletas.

B) Promocionar la igualdad eliminando la exención de la ventaja exclusiva o especial de la que gozan determinadas personas, por concesión de un superior o por determinada circunstancia propia, y que da lugar a utilizar un estacionamiento reservado como si se tratase de su parking particular. Creemos en la igualdad absoluta y estamos convencidos que la igualdad es incompatible con cualquier tipo de prerrogativa, regalía o privilegio, especialmente cuando se trata de un privilegio remuneratorio, real, personal, odioso, gracioso y local.

C) Fomentar la movilidad a pie o en bicicleta, decisión coherente con la propuesta de alcaldía presentada y aprobada en la sesión plenaria celebrada en julio de 2019, mediante la cual el Ayuntamiento de Llerena se adhiere al compromiso por la "Salud y Cambio Climático" (<https://llerena.org/transparencia/wp-content/uploads/2019/09/2019-07-30-ORDINARIO-PROTEGIDO.pdf>). La bicicleta representa un medio de transporte esencial para promover la movilidad sostenible. Combina a la perfección las ventajas sociales, económicas y ambientales del transporte público: es apta para prácticamente todas las edades, no consume combustibles fósiles, no hace ruido etc. Es un vehículo que tiene externalidades positivas ya que mejora la salud de las personas que las utilizan y del resto de la población (Manual de aparcamientos de bicicletas, ministerio de industria, turismo y comercio)."

Antes de votar la urgencia, la Sra. Alcaldesa desea explicar y motivar la postura de su grupo acerca de tal cuestión. Dice que la moción es, como poco, atípica, ya que, a parte de las declaraciones políticas de carácter institucional de apoyo a alguna cuestión, las mociones, para poder ser sometidas al Pleno, tienen que entrar dentro de las competencias de este órgano. En este sentido, sostiene que ni la forma de señalización ni la fijación del lugar y localización de los aparcamientos son de competencia plenaria, de modo que es por ello por lo que su grupo no aprecia la urgencia ni la procedencia de debatir el asunto. Concluye diciendo que otra cosa es que, cuando proceda, se hable de la Ordenanza de Tráfico.

Por tanto, justificada la urgencia de la moción por el proponente, se somete a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la declaración de urgencia del asunto y la procedencia de su debate, obteniéndose el siguiente resultado: los votos en contra de los Ediles del Grupo Municipal Socialista (7) y los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del P.P. (4), I.U. (1) y Ciudadanos (1); no sometiéndose, por ende, la moción a debate.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1º Ruego: Sra. Presidenta, la alternativa que propuso a la propuesta de apoyo a los fines de la Plataforma en Auxilio del Hospital Comarcal de Llerena presentada por los grupos de la oposición fue, según el acta del Pleno de julio: "colocar la pancarta en el balcón del Ayuntamiento sin el logo de la plataforma", indicando además, que "lo que les debe acompañar es la neutralidad y la objetividad como administración local que son".

Sin embargo, Sra. Presidenta, todos sabemos que oculta la verdad, que este equipo de gobierno no ha sido, al menos en el caso que nos ocupa, ni neutral ni objetivo. ¿Por qué? Ya se lo expliqué. Ahora le ruego, además de una lectura sosegada del artículo 14 de la constitución española (*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra*

condición o circunstancia personal o social), que explique ¿por qué permite a otras asociaciones utilizar sus logos en el balcón del ayuntamiento?

Le pregunto, Sra. Presidenta si ¿los asociados cuya asociación lucen su logo en el balcón del Ayuntamiento tienen los mismos derechos que los asociados de la Plataforma en Auxilio del Hospital de Llerena cuyo logo vetó? ¿qué diferencias existen entre la asociación cuyo logo permite y la que no permitió? ¿por qué actúa de forma diferente con ambas asociaciones?

Es evidente que no obró en igualdad, podrá poner mil excusas, pero una imagen vale más que mil palabras:



Le ruego, Sra. Presidenta, que reconsidere su postura y permita exponer en el balcón de este Ayuntamiento la pancarta con el logotipo de la asociación "Plataforma en auxilio del hospital de Llerena" con el eslogan "Llerena con la sanidad pública".

2º Ruego: Sra. Presidenta, en el pleno de julio, tal y como recoge el acta "mostró la imagen de una reunión telemática en la que aparece el nombre del Sr. Sabido Rodríguez". La imagen, que según el acta dijo usted "está publicada y que la ha cogido de las redes" es la siguiente:



Sra. Presidenta, tiene usted el récord en decir lo contrario de lo que se sabe, cree o piensa, también en faltar a lo prometido y como el caso que nos ocupa, incluso en decir cualquier cosa con el propósito de inducir al error.

El Uruk-hai que le paso la información o no le dio toda la información o usted, para sumar puntos a su récord, la utilizó diciendo si "Antonio Luis Sabido Rodríguez es la Plataforma en auxilio del Hospital" quedándose tan a gusto.

Sra. Presidenta, la imagen no está en las redes, noooooooo, todos sabemos qué hay en las redes (Facebook, WhatsApp, Telegram, quizás Instagram y, por supuesto, Twitter) ¿verdad Sra. Alcaldesa? La imagen está en el Facebook del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea y no le ha caído a usted del cielo.

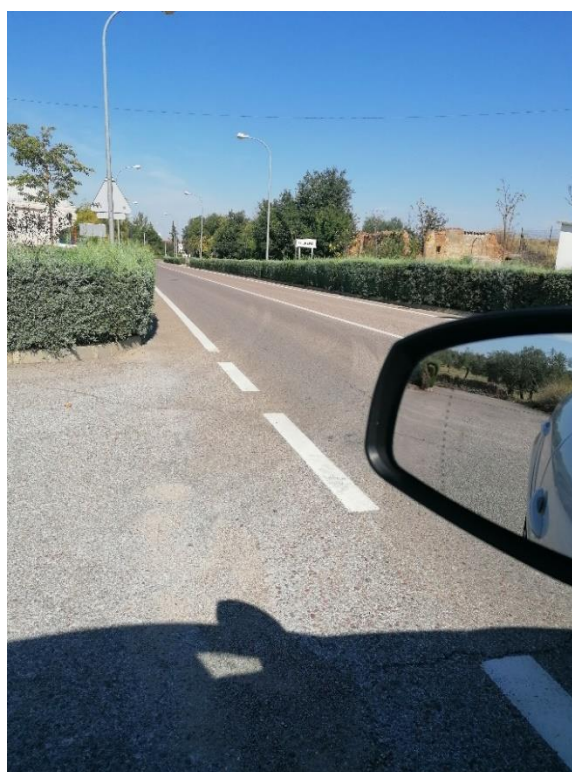
Sra. Presidenta, le pregunté si sabía quién era el técnico informático del centro, por dos veces y expliqué que mi nombre aparece porque usaron el DEP que tengo asignado por la Consejería de Educación ya que, entre otras razones, los dispositivos ajenos al centro no pueden conectarse a internet. El acta, que no todo lo puede reflejar, no recoge la pregunta ni, por supuesto, su respuesta que fue "no, no sé quién es el técnico informático". Otra vez

faltando a la verdad, una verdad que todos los aquí presente conocíamos, incluso usted, pero eligió mentir.

Sra. Presidenta, por favor, le ruego que se retracte de lo que dijo, sabe perfectamente que Antonio Luis Sabido Rodríguez no es la Plataforma en auxilio del Hospital. Usted conoce, desde hace tiempo, que soy administrador informático del I.E.S. y le he explicado, por dos veces, por qué mi nombre aparece en la imagen de la videoreunión. Sra. Presidenta, no todo vale.

3º Ruego: Sra. Presidenta, le ruego que lleven a cabo una revisión de las intersecciones donde existen setos ya que en varios de ellos la visibilidad es mínima, por no decir ninguna, con el consiguiente riesgo que supone tener que sacar medio coche a la intersección para poder ver si se aproxima algún vehículo por alguno de los lados.

Todos conocemos que se recortan los setos para facilitar la visibilidad, pero en algunos casos es insuficiente y, tal vez, habría que plantearse sustituir el tipo de setos por otros

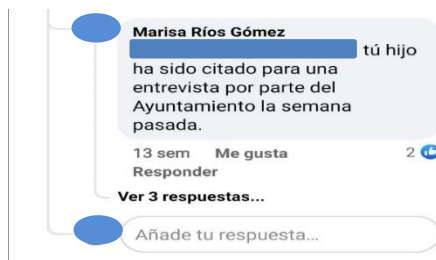


de poca altura.

Estos son dos ejemplos en la zona del pabellón:

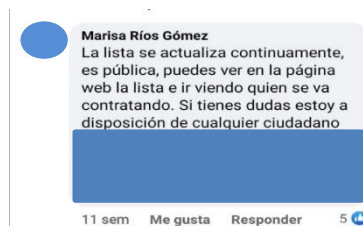
1ª Pregunta: En la red social Facebook he leído una publicación de alguien que se identifica como Marisa Ríos Gómez, concretamente en el grupo Fotodenuncia Llerena. En primer lugar, quisiera saber si es un perfil real y si lo puede confirmar la concejala Marisa Ríos Gómez.

En relación a una polémica sobre el empleo municipal el comentario que me llamó la atención, en respuesta a una madre que se preocupaba por su hijo, fue el siguiente: "... tú hijo ha sido citado para una entrevista por parte del Ayuntamiento la semana pasada".



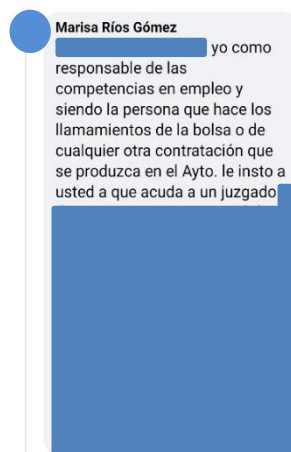
Sra. Presidenta puede explicarnos ¿en qué consiste y qué puestos de trabajo son los asignados en este Ayuntamiento vía entrevista?

2ª Pregunta: En relación a la polémica sobre si las bolsas de trabajo del Ayuntamiento no se siguen en riguroso orden, me llamó la atención otro comentario de la concejala responsable:



En la Comisión del pasado lunes, y en relación con las bolsas que sustituirán a las actuales, el grupo Ciudadanos propuso precisamente lo que usted indica en ese mensaje, precisamente porque en la web no es posible ver si el orden de contratación es el correcto, simplemente puedes ver cómo quedó la bolsa cuando se formó. De no ser así, ¿puede explicarme cómo puedo ver en la web la lista y a quién se va contratando?

En cuanto a este tema, también comentó lo siguiente:



Siempre pensé que ese trabajo lo desarrollaba un funcionario, no entiendo que se usted quien controle la bolsa. ¿Esto es así, Sra. Presidenta?

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* Respecto al primer ruego, la Sra. Alcaldesa dice que por más énfasis que se ponga o por más que se alce la voz, no se tiene por qué tener la razón. Sostiene que continuarán colocando pancartas que conmemoren efemérides que tengan un impacto general, habiendo hecho lo propio con Afenad, con Plena Inclusión, etc., no instalándose en cualquier caso de forma permanente.

Finaliza diciendo que la moción fue votada y se acordó como iba a ser la pancarta.

* En cuanto al segundo ruego, la Sra. Alcaldesa dice compartir con el Concejal de Ciudadanos su opinión de que no todo vale, por lo que le ruega encarecidamente que lo tenga

en cuenta. Hace referencia a la falta de respeto que supone que dicho Edil le llame mentirosa y dice que no tiene por qué saber ni estar al día de las funciones de administrador informático que este desempeña. En cualquier caso, añade que no le llueve nada del cielo, sino que en las redes sociales de su partido tuvo acceso a esa publicación.

* En relación al tercer ruego, la Sra. Alcaldesa da la razón al Sr. Sabido Rodríguez y dice que ya se están quitando setos para favorecer la visibilidad. En concreto, el situado cerca del pabellón, si no se ha eliminado ya, estará a punto.

Por su parte, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Abad Quirós, explica que se mantuvo una reunión con la Policía Local y con los servicios de jardinería para detectar que puntos precisaban de tal actuación. Señala que en el pabellón van a apostar por quitar los setos y sembrar rosales.

* En lo que respecta a la primera pregunta formulada, la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo, Sra. Ríos Gómez, responde que sí es su perfil de Facebook y que ha tenido la ocasión de responder personalmente en varias ocasiones al grupo Fotodenuncia Llerena. En cuanto a las entrevistas, explica que los procesos selectivos que antes se enmarcaban dentro del Programa de Empleo de Experiencia y que actualmente se integran dentro del Programa Colaborativo, los candidatos son citados por el SEXPE y ella les atiende. Aclara que con entrevistas se refiere a que les informa sobre las condiciones del puesto y el sueldo y les pregunta si están interesados. Dice que se tiene que regir rigurosamente por el orden fijado por el SEXPE y que, normalmente, el día en que atiende a los interesados le acompaña una agente de empleo. Por tanto, invita a aquellos Concejales que lo deseen a que presencien tales entrevistas informativas, en tanto, asegura, no hay ni trampa ni cartón.

* En cuanto a la Bolsa de Trabajo, la Sra. Ríos Gómez contesta que claro que se publica la composición de la misma. Ello no significa que se vaya actualizando en la página web, si bien está estudiando la propuesta que hizo el Concejal de Ciudadanos acerca de esta cuestión. Explica igualmente que sí controla la Bolsa en tanto en cuanto supervisa el trabajo de los empleados públicos. El llamamiento lo hace ella, el funcionario de personal o una agente de empleo.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sr. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Sr. Nieto Muriel, quien formula el siguiente ruego al Equipo de Gobierno:

Hemos recibidos, de un ciudadano, una queja y la propuesta de solución del problema que constituye la instalación de las nuevas farolas en el Centro de Llerena. Nosotros compartimos su preocupación. Es por ello, que lo traemos al Pleno, en primer lugar, como un ruego y, dependiendo de la respuesta y de la actitud del Equipo de Gobierno, posteriormente lo plantearíamos como moción, para que cada uno de los grupos se posicione sobre este tema.

En Llerena, tanto la administración pública como desde la iniciativa privada se están invirtiendo y se apuestan, por el Turismo como nicho de empleo y como productor de riqueza. El turismo genera muchos puestos de trabajo en Llerena por lo que, a nuestro juicio, desde la administración local se debe seguir apostando por esta política. Apostar por el turismo significa cuidar cualquier tipo de detalle estético que embellezca un casco urbano, que está entre los más bellos de Extremadura.



La queja es en relación de la colocación en gran parte del casco urbano de un nuevo modelo de farolas, que realmente son las mismas que hay colocadas en otras calles de nuestra ciudad. Todas ellas están iluminadas con LED, pero con una gran diferencia. Unas, las de la anterior fase tienen cristales difusores produciendo un ambiente más cálido y agradable. Las últimas colocadas no tienen los cristales difusores creando un ambiente bastante menos agradable. Es más, la luz puede llegar directamente a los ojos produciendo determinados efectos que más abajo detallaremos. Sería conveniente informar a los ciudadanos de que no las miren estas farolas directamente.

Por otro lado, consideramos que estas farolas son poco estéticas ya que lo que vemos es un foco de luz y un esqueleto de hierro que dejan ver lo que hay detrás de la farola. Al dejar a la vista sus lámparas LED, estas farolas sin cristales pueden incumplir la Ley de Prevención de riesgos laborales que dice que la iluminación debe ir con "pantallas protectoras que eviten los deslumbramientos" que es evidente que las potentes lámparas LED de estas farolas sin cristales pueden producir.

Aparte del motivo legal y del estético, también tenemos que tener en cuenta los riesgos para la salud de la iluminación LED. En este sentido, hay que considerar el estudio del Comité Español de Iluminación, así como diferentes opiniones de científicos reflejada en la prensa.

Los científicos alertan contra la luz blanca azulada que se está imponiendo en el alumbrado público. No solo son más eficientes energéticamente, también afectan a la salud. Hay estudios que relacionan con problemas de salud especialmente el cáncer. Así, lo recogen la investigación del Instituto de Salud Global de Barcelona y otro de la Universidad de Harvard. No es casual que las alteraciones de los niveles de melatonina puedan influir en el cáncer de mama y de páncreas, ya que estos tumores están relacionados con las hormonas. De todas formas, hay que ser prudentes, ya que las instalaciones de luces LED son recientes y no se pueda extraer conclusiones con respecto a este tipo de iluminación. Pero es evidente que estamos abandonando el Principio de Prudencia.

La melatonina se produce cuando disminuye la luz ambiental y participa en procesos neurofisiológicos, como el control de ciclo del sueño, y en proceso celulares.

No podemos olvidar, que estamos expuestos a muchas fuentes producida por LED en móviles, ordenadores, iluminación artificial de interior y ahora también de exterior.

En conclusión de lo anterior, pedimos y rogamos al Equipo de Gobierno: Que haga las gestiones oportunas para que las farolas se cubran con cristales difusores. Solucionando de esta forma los posibles, problemas legales, estéticos y de salud.

* En relación con referido ruego, la Sra. Alcaldesa sostiene que la cuestión de si es más o menos acogedor para el visitante, así como la cuestión estética le parecen cuestiones más subjetivas que objetivas. Dice que, en el ruego, el Edil de I.U. les invita a ser prudentes, de manera que ella pide lo mismo, ya que tiene la misma información que maneja dicho Concejal sobre la afección a la salud. Señala que los estudios citados no hacen referencia a la luminaria "Villa LED" que tienen en Llerena. Evidentemente, si se demuestra que tiene efectos nocivos para la salud, tendrán que sustituirlas. Concluye diciendo que volverá a remitir el escrito para que le informen al respecto.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra

a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Su grupo ya ha puesto de manifiesto en el Pleno la necesidad de que se repare el acerado de la calle Gurrufana. El ciudadano que regenta un almacén de materiales de construcción está pendiente de la contestación a su escrito mediante el cual peticionaba el arreglo del mismo. Existe un riesgo a que vuelque el "torito" y los camiones. Es una cuestión que les preocupa no solo porque dicho interesado no pueda almacenar el material sobrante, esto es, no se trata solo de un problema logístico, sino sobre todo de seguridad y ruegan que se atienda cuanto antes la petición del vecino.

2ª.- En el salto de badén de la EX - 103, cerca de la rotonda del hospital, se ha producido un accidente. Ha tenido ocasión de hablar con la Policía Local para informarse sobre qué solución se puede dar a los vecinos. Aunque esté señalizado como salto de badén, los ciudadanos lo confunden con un paso de peatones. Solicita por tanto que se estudie la posibilidad de colocar algún obstáculo que no invite a pasar por ahí.

3ª.- ¿Se va a licitar la adquisición de la máquina de limpieza?

4ª.- Llevan esperando bastante tiempo que se proceda al arreglo de los badenes colocados en la circunvalación.

En relación con los ruegos u preguntas formuladas por la Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

* En lo que se refiere al estado del acerado aludido por la Portavoz Popular, responde la Sra. Alcaldesa que el deterioro del acerado se ha producido por el paso de los camiones que acceden a un local que, por cierto, no está declarado como almacén. Dice que posiblemente se encementa y no se coloquen losetas y que cree que no se tardará mucho en hacerlo.

* Respecto al salto de badén, la Sra. Alcaldesa indica que la EX-103 es de titularidad de la Junta de Extremadura y no pueden actuar, teniendo que pedir previamente permiso. Dice que hablará con la Policía Local para ver si es posible hacer alguna pintada en el suelo. Van a intentar por tanto comenzar por esa actuación sencilla, ya que más allá de eso tendrá que actuar la Junta.

* En cuanto a la máquina de limpieza, la Sra. Alcaldesa explica que desde el 1 de septiembre la zona centro se está limpiando con la máquina cácher. Dice que, anteriormente, esta última les había dado problemas, pero tras la última reparación parece que funciona, de manera que, desde esa fecha las plataformas únicas se limpian de forma rotatoria dos veces más al mes. De momento, esa forma de actuar les está dando resultado, por lo que por el momento no van a invertir en la adquisición de una nueva.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.